



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

En fecha 6 de mayo de 2025, el señor Alcalde ha dictado decreto número 696/2025 del siguiente tenor literal:

“Vista la resolución de esta Alcaldía número 794/2023, de fecha 27 de junio, relativa, entre otros extremos, a la delegación de competencias genéricas y especiales en las distintas Concejalías.

Vista, en particular, la delegación genérica relativa a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Personal, la cual es del siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, al frente de la cual designo a D. Sergio López Tenorio, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el art. 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Ordenación Territorial
- Obras e infraestructuras municipales
- Personal y negociación colectiva
- Recursos Humanos
- Régimen interior y organización interna
- Relaciones Institucionales
- Padrón
- Archivo

Esta delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.”

Considerando que por causas organizativas derivadas de circunstancias personales se estima conveniente avocar la competencia delegada en aquel concejal.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, como órgano delegante en su día, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF) y en su virtud los artículos 8 y 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas por resolución de esta Alcaldía número 794/2023, de fecha 27 de junio en el concejal, D. Sergio López Tenorio, de nuevo en la misma, al ser el órgano que delegó aquellas.

SEGUNDO.- Remitir anuncio de la presente resolución al “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF, así como en el tablón de anuncios municipal ubicado en la página web de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de la revocación a partir del día siguiente a la firma de esta resolución.

TERCERO.- Notificar esta resolución al mencionado concejal, dando cuenta de la misma al Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos. Lo decretó el Sr. Alcalde en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.”

Fuensalida, a 7 de Mayo de 2025.-El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-2366